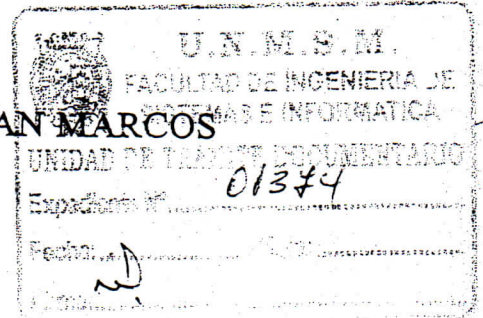




UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA



RECTORADO

Lima, 06 de marzo del 2012

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 01157-R-12

Lima, 05 de marzo del 2012

Visto el Expediente, con Registro de Mesa de Partes General N° 01607-FISI-11 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, sobre descuento.

CONSIDERANDO:

Que con Oficio N° 154-UPG-FISI-11, el Director (e) de la Unidad de Postgrado de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicita un descuento del 20% y aprobar los lineamientos en los pagos de los derechos de matrícula y derechos de perfeccionamiento a los egresados de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para los Programas de las Maestrías de la Unidad de Postgrado de la citada Facultad, a partir del Proceso de Admisión 2011-I;

Que el Consejo de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática en su sesión de fecha 24 de junio del 2011, acordó aprobar lo solicitado; acción que se explica en la Resolución de Decanato N° 00176-D-FISI-11 del 30 de junio del 2011;

Que la Escuela de Postgrado mediante Oficio N° 00716-EPG-2011 emite opinión favorable; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al señor Rector por la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

- 1° Ratificar, en vía de regularización, la Resolución de Decanato N° 00176-D-FISI-11 de fecha 30 de junio del 2011 de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, en el sentido que se indica:
 1. Aprobar los descuentos de hasta el 20% en los pagos de los derechos de matrícula y derechos de perfeccionamiento a los egresados de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para los Programas de las Maestrías de la Unidad de Postgrado de la citada Facultad, a partir del Proceso de Admisión 2011-I.
 2. Aprobar los lineamientos para otorgar los descuentos de hasta el 20% en los pagos de los derechos de matrícula y derechos de perfeccionamiento a los egresados de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para los Programas de las Maestrías de la Unidad de Postgrado de la citada Facultad, a partir del Proceso de Admisión 2011-I, con los siguientes requisitos:
 - Para conservar este derecho debe mantener el promedio ponderado de 14 semestralmente y no debe desaprobado curso alguno.
 - Asistencia y puntualidad obligatoria
- 2° Encargar a la Dirección General de Administración y a la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Pedro Atilio Cotillo Zegarra, Rector (fdo) José Segundo Niño Montero, Secretario General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa

jt

